

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
DEL DÍA LUNES 27 DE MARZO DE 2023**

Se inició la sesión a las 13:06 horas, con la asistencia de la Presidenta, Faride Zerán, el Vicepresidente, Gastón Gómez, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell´Oro, Constanza Tobar, Beatrice Ávalos, Bernardita Del Solar y Daniela Catrileo, los Consejeros Andrés Egaña y Francisco Cruz, y el Secretario General, Agustín Montt¹. Justificó su ausencia el Consejero Marcelo Segura, cuya renuncia está en tramitación.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 20 DE MARZO DE 2023.

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria del lunes 20 de marzo de 2023.

2. CUENTA DE LA PRESIDENTA.

2.1. Actividades de la Presidenta.

- La Presidenta da cuenta al Consejo de su participación en el lanzamiento del libro “Miradas al Pasado. Lecturas generacionales de series de ficción televisiva sobre el Golpe de Estado y la dictadura en Chile”, que tuvo lugar en la Casa Central de la Universidad de Chile el miércoles 22 de marzo de 2023, oportunidad en la que se abordó el rescate de la memoria histórica en series financiadas por el Fondo del CNTV.
- Por otra parte, informa al Consejo de la realización el pasado viernes 24 del sorteo para el orden de aparición en el primer día de emisión de la franja televisiva para la elección de miembros del Consejo Constitucional, la cual fue ante notario y contó con la presencia de representantes de distintas candidaturas y de los medios de comunicación, lo que implicó que tuviera gran difusión. Agrega que hoy serán las capacitaciones para los apoderados de las candidaturas inscritos en el CNTV.
- Finalmente, hace presente que, atendida la renuncia a su cargo, esta es su última sesión de Consejo. Se despide de los Consejeros y les desea éxito, lo cual es correspondido por ellos.
- Como un asunto aparte y sobreviniente, informa sobre una presentación del Partido Republicano solicitando anular el sorteo de la franja antes señalado y la realización de uno nuevo. Atendido el tenor de la presentación y los tiempos en curso, indica que es necesario pronunciarse en esta misma sesión al respecto. El Consejo pasa a conocer los antecedentes, para luego deliberar y adoptar el siguiente acuerdo:

¹ De conformidad al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del lunes 16 de marzo de 2020, la Presidenta, Faride Zerán, el Vicepresidente, Gastón Gómez, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell´Oro, Constanza Tobar, Beatrice Ávalos, Bernardita Del Solar y Daniela Catrileo, y los Consejeros Andrés Egaña y Francisco Cruz, asisten vía remota. El Vicepresidente, Gastón Gómez, estuvo presente hasta el Punto 4.1 de la Tabla, incluido, lo cual fue debida y oportunamente justificado.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República;
- II. Lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios;
- III. La Ley N° 18.838;
- IV. El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Televisión de fecha 16 de marzo de 2023;
- V. Lo dispuesto en el artículo 4° inciso segundo de la Resolución Exenta CNTV N° 287, de 16 de marzo de 2023, por la cual se ejecutó el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada ese mismo día, que aprobó las normas técnicas y operativas para la Franja Electoral de la Elección de Consejeros Constitucionales del 07 de mayo de 2023, y estableció la distribución del tiempo para la propaganda electoral en los canales de televisión de libre recepción para dicha elección; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con las normas citadas en los Vistos I, II y III precedentes, el Consejo Nacional de Televisión (en adelante también el "CNTV"), por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de 16 de marzo de 2023, aprobó las normas técnicas y operativas para la Franja Electoral de la Elección de Consejeros Constitucionales del 07 de mayo de 2023, y estableció la distribución del tiempo para la propaganda electoral en los canales de televisión de libre recepción para dicha elección.
2. Que, dicho acuerdo fue ejecutado mediante Resolución Exenta CNTV N° 287, de 16 de marzo de 2023, cuyo artículo 4° inciso segundo dispone: "Para el primer día de transmisión, el orden de aparición de las candidaturas será determinado por un sorteo público que realizará el Consejo Nacional de Televisión en las oficinas de calle Mar del Plata N° 2147, comuna de Providencia, Santiago. En dicho sorteo público podrán asistir los apoderados de los partidos políticos, pactos, candidatos independientes y candidatos indígenas".
3. Que, consecuente con lo anterior, el viernes 24 de marzo de 2023, se realizó el sorteo público señalado en las dependencias institucionales del CNTV, ante la presencia de la Notario Isabel Margarita Peña Lezaeta, Suplente de la 34ª Notaría de Santiago, y de los representantes de distintos pactos o partidos políticos, así como de candidaturas indígenas.
4. Que, el mismo día, bajo el Ingreso CNTV N° 287, el Partido Republicano, representado por su Secretaria General, doña Ruth Hurtado, presentó una solicitud para anular el sorteo del orden de aparición en el primer día de la franja y realizar uno nuevo.
5. Que, dicha solicitud de nulidad de lo obrado se refiere a invalidar el sorteo público realizado por el CNTV para el orden de aparición de los partidos, pactos, candidaturas independientes y pueblos originarios o indígenas, en el primer día de emisión de la franja electoral televisiva, que se efectuará el viernes 07 de abril de 2023. El fundamento de su petición de nulidad reside en que se habría infringido el artículo 4° inciso segundo de la Resolución Exenta CNTV N° 287, de 16 de marzo de 2023, ya que no se sorteó entre candidaturas, sino que entre distintos tipos de candidaturas, esto es, pactos políticos, partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas indígenas. Así las cosas, en su concepto, tal sorteo habría infringido entonces la normativa vigente.
6. Que, sobre el particular, cabe señalar que el sorteo que se llevó a cabo el viernes 24 pasado tiene sólidos fundamentos, toda vez que mediante la agrupación de las candidaturas se corrigen distorsiones técnicas que arrastraba el proceso, dado que se perdía tiempo valioso en diferenciar precisamente los tipos de candidaturas, lo que se veía incrementado por el número de partidos, pactos, candidaturas independientes y pueblos originarios. Ello aconsejaba prudencialmente agrupar los tipos de candidaturas, para los efectos de su presentación en la franja y el ahorro de tiempo valioso para cada una de ellas.
7. Que, la regla señalada por la solicitante como fundamento de la nulidad del sorteo admite las dos interpretaciones, esto es, tanto la que se ha adoptado en el pasado por

el CNTV y que invoca la requirente en sus argumentos, como la actual, y que el CNTV aplicó en esta oportunidad, consistente en agrupar las candidaturas para fines técnicos, con el objeto de salvaguardar los fines precisados en el considerando sexto.

8. Que, por otra parte, este Consejo ha tenido particularmente en cuenta que en la solicitud no se señala ni se desarrolla argumentación sobre alguna clase de perjuicio derivado de la modalidad de sorteo que se cuestiona, ni para el partido político que la representa, ni para los demás participantes de la franja en general. La modalidad de sorteo implementada, en consecuencia, no afecta el tiempo del que dispone la colectividad solicitante en la franja, y además contempla la rotación entre las distintas candidaturas.
9. Que, a mayor abundamiento, en materias de derecho público existe un principio de amplia eficacia según el cual la “nulidad” o “invalidación” de una actuación del CNTV (o de cualquier otro ente público) exige que se acredite la existencia de un “perjuicio objetivo”, y cuya nulidad resulta necesaria para su subsanación. Así entonces, no advirtiendo el Consejo que ese perjuicio objetivo se produzca con el sorteo cuya nulidad se solicita, ni tampoco que lo indique la solicitante en su presentación, no queda más que rechazarla en virtud del principio de conservación de los actos de este organismo autónomo.
10. Que, finalmente, cabe hacer presente que el sorteo se realizó para el “primer día de emisión de la franja electoral”, y que conforme lo dispuesto en el artículo 4° inciso tercero de la referida resolución, el orden de aparición rotará diariamente, de modo que a quien le corresponde abrir el primer día le tocará cerrar el siguiente, y así sucesivamente.

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de los Consejeros presentes, conformada por la Presidenta, Faride Zerán, el Vicepresidente, Gastón Gómez, y los Consejeros Constanza Tobar, Beatrice Ávalos, Bernardita Del Solar, Daniela Catrileo, Andrés Egaña y Francisco Cruz, acordó rechazar la solicitud de nulidad del sorteo público del viernes 24 de marzo de 2023 relativo al orden de aparición de las candidaturas para el primer día de transmisión de la franja televisiva para la elección de miembros del Consejo Constitucional, presentada por el Partido Republicano.

Acordado con la abstención de las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias y Carolina Dell´Oro, en razón de no contar con antecedentes suficientes que acrediten si la modalidad del sorteo genera o no perjuicio para el solicitante, ni tener la instancia para que éste diga cuáles serían esos perjuicios.

Finalmente, por la unanimidad de los Consejeros presentes, se acordó autorizar la ejecución de este acuerdo de inmediato, sin esperar la aprobación del acta.

2.2. Documentos entregados a los Consejeros.

- Carta de la Asociación Nacional de Canales Comunitarios de Chile (TV Comunitarias), de fecha 21 de marzo de 2023, en la que agradece la labor de la Presidenta a la cabeza del CNTV, especialmente por su “esfuerzo de poner a la televisión comunitaria en tabla”.
- Ingreso N° 287, de 24 de marzo de 2023, por el que el Partido Republicano solicita anular el sorteo de la franja realizado ese mismo día y la realización de uno nuevo.
- Ranking de los 35 programas de TV Abierta con mayor audiencia, de los 5 programas más vistos por canal, de los 10 matinales más vistos y de los 10 programas más vistos en TV Abierta por menores de entre 4 y 17 años, elaborado por el Departamento de Estudios. Semana del 16 al 22 de marzo de 2023.

3. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE PRODUCTORA PAROX S.A. EN RELACIÓN AL PROYECTO “LOS MIL DÍAS DE ALLENDE”, FONDO CNTV 2022.

La Presidenta informa al Consejo que el jueves 25 de marzo de 2023, al tenor del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del lunes 20 del mismo mes, se reunió con Sergio Gándara y Leonora González, representantes de Parox S.A., a fin de abordar su solicitud al Consejo de una reconsideración respecto del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del lunes 06 de marzo de 2023, y ver la posibilidad de que dicha productora presente un ajuste al presupuesto para la ejecución del proyecto “Los mil días de Allende” que justifique la reducción de 6 a 4 capítulos de la serie objeto del mismo.

En concreto, y como resultado de la reunión informada por la Presidenta, Parox S.A. propone la realización de 4 capítulos de la serie, y extender en diez minutos cada uno de ellos, lo que equivaldría a un quinto capítulo.

Complementariamente, y conforme al mismo acuerdo adoptado en la sesión del lunes 20 de marzo pasado, el Departamento de Fomento entrega los antecedentes relativos al estado de ejecución de los proyectos “La Pérgola de las Flores” y “Puente de Plata”, a cargo de la misma productora.

Atendido lo informado por la Presidenta y el Departamento de Fomento, así como los antecedentes tenidos a la vista en las sesiones de Consejo del lunes 06 y del lunes 20 del corriente, en la que se conoció también la postura de Televisión Nacional de Chile (TVN), canal comprometido a la emisión, el Consejo, por la mayoría de los Consejeros presentes, conformada por la Presidenta, Faride Zerán, el Vicepresidente, Gastón Gómez, y los Consejeros Constanza Tobar, Beatrice Ávalos, Bernardita Del Solar, Daniela Catrileo, Andrés Egaña y Francisco Cruz, acordó acceder a la solicitud de reconsideración de Parox S.A. en orden a autorizar la reducción de capítulos de la serie objeto del proyecto “Los mil días de Allende” de seis a cuatro, adicionando diez minutos a cada uno de los capítulos que se realizarán. En consonancia con lo anterior, la referida productora deberá enviar al Consejo para su aprobación un nuevo cronograma de ejecución de dicho proyecto.

Acordado con el voto en contra de las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias y Carolina Dell’Oro. La Consejera Covarrubias reitera los argumentos señalados en las sesiones ordinarias del lunes 06 y del lunes 20 de marzo de 2023, para rechazar la solicitud de Parox S.A. Por su parte, la Consejera Dell’Oro hace presente, además, que con la decisión se sienta un pésimo precedente, puesto que la fecha del 50° aniversario del 11 de septiembre de 1973 se conocía de antemano, de modo que el momento en que la productora y TVN desean que la serie sea emitida, esto es, septiembre de 2023, no puede utilizarse como argumento para reducir la cantidad de capítulos.

Por último, por la unanimidad de los Consejeros presentes, se acordó autorizar la ejecución inmediata de este acuerdo, sin esperar la aprobación del acta.

4. PROYECTOS DEL FONDO DE FOMENTO.

4.1. PROYECTO “ANCESTROS EXTRAORDINARIOS”. FONDO CNTV 2020.

Mediante Ingreso CNTV N° 196, de 02 de marzo de 2023, Álvaro Díaz Ramírez, representante legal de Trébol 3 Producciones Limitada, productora a cargo del proyecto “Ancestros Extraordinarios”, solicita al Consejo autorización para extender el plazo de su ejecución hasta diciembre de 2023, debido a problemas en la grabación de la serie objeto del mismo.

Teniendo presente el alto monto pendiente de rendición por la productora, el cual asciende a la suma de \$106.534.884 (ciento seis millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), el Consejo, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó que Trébol 3 Producciones Limitada reitera su solicitud de extensión de plazo una vez que haya rendido las cuotas 4 y 5 de la ejecución del proyecto “Ancestros Extraordinarios”.

4.2. PROYECTO “RAFFI”. FONDO CNTV 2019.

Mediante Ingreso CNTV N° 214, de 09 de marzo de 2023, José Ignacio Navarro, representante legal de Productora Lunes CineTV Limitada, que está a cargo del proyecto “Raffi”, solicita al Consejo autorización para extender el plazo de emisión de hasta mayo de 2023, a fin de

poder aplicar el plan de promoción y difusión de la serie objeto del mismo 45 días antes de su estreno y darle un mayor alcance.

Al efecto, acompaña carta de Marcelo Pandolfo, director ejecutivo de Compañía Chilena de Televisión S.A. (La Red), canal comprometido para la emisión de la serie, en la que manifiesta que se requiere modificar la fecha de estreno para el 30 de abril de 2023, por lo que comparte la solicitud de la productora.

Sobre la base de lo concluido en el informe de los Departamentos de Fomento y Jurídico, el Consejo, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó aceptar la solicitud de Productora Lunes CineTV Limitada, en orden a autorizar la extensión del plazo de emisión de la serie “Raffi” hasta mayo de 2023.

4.3. PROYECTO “LA REVUELTA”. FONDO CNTV 2021.

Mediante Ingreso CNTV N° 221, de 13 de marzo de 2023, Carlos Guerrero Valdebenito, representante legal de Sociedad Consultora Guerrero y Carlsson Limitada, productora a cargo del proyecto “La Revuelta”, solicita al Consejo autorización para cambiar el cronograma de su ejecución, a fin de actualizar las fechas según su realidad actual, variando el porcentaje y las fechas de las cuotas 5 en adelante, lo que implicaría cambiar los meses de entrega, finalizando en diciembre de 2023.

Fundamenta su solicitud en una serie de dificultades y retrasos en la entrega de las rendiciones, lo que implicó que acumulara un retraso en la ejecución conforme el cronograma original.

Sobre la base de lo concluido en el informe de los Departamentos de Fomento y Jurídico, el Consejo, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó aceptar la solicitud de Sociedad Consultora Guerrero y Carlsson Limitada, en orden a autorizar el cambio de cronograma de ejecución del proyecto “La Revuelta”, conforme el nuevo cronograma presentado por el Departamento de Fomento, para finalizarlo en diciembre de 2023.

Previo a ejecutar este acuerdo, y como condición ineludible, antes de transferir la cuota N° 6, se debe encontrar totalmente aprobada la rendición de cuentas de la cuota N° 5, o bien garantizado el monto pendiente de rendición, el cual asciende a \$3.747.186 (tres millones setecientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos), por alguno de los instrumentos contemplados en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, se acuerda postergar el conocimiento, vista y resolución de los demás puntos de la Tabla para una próxima sesión ordinaria.

Se levantó la sesión a las 15:09 horas.